



CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE MAESTROS Y PROFESORES PARA EL AÑO ESCOLAR 2015 (21/11/2014)

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público que a partir del 26 de noviembre de 2014, se iniciará el concurso de nombramiento de Maestros y Profesores para el año escolar 2015, de conformidad con la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y el Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 600 de 21 de julio de 2010, el Decreto Ejecutivo 236 del 28 de junio de 2005, el Decreto Ejecutivo 951 de 9 de noviembre de 2011 y el Decreto Ejecutivo 348 de 21 de mayo de 2013.

Normas Generales que regulan el Concurso

1. La lista de vacantes será publicada en la página web de la institución los días 26 y 27 de noviembre del año en curso.
2. De conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996, modificado por el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo 145 del 5 marzo de 2012, para aspirar u obtener nombramiento como maestro o profesor en el Ministerio de Educación , se requiere:
 1. Ser ciudadano panameño;
 2. Estar inscrito en el Registro Permanente de Elegibles del Ministerio de Educación;
 3. Tener inscrito en el Registro Permanente de Elegibles los títulos y/o créditos exigidos para el cargo;
 4. Gozar de buena salud física y mental;
 5. No estar suspendido del cargo o inhabilitado para ejercer funciones públicas;
 6. No estar separado del cargo por orden de autoridad competente; y
 7. Estar en capacidad legal de ejercer inmediatamente las facultades, responsabilidades y funciones inherentes al cargo.
3. De conformidad con el artículo 21 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 600 de 2010 no podrán participar en este concurso, los aspirantes que hayan sido destituidos (as) por faltas que pugnen con la moral y la honestidad que debe observar un educador, por violación de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación. Los educadores que sean sancionados por segunda vez por algunas de las causas indicadas no podrán aspirar a puestos docentes. Tampoco podrán participar los educadores que estén suspendidos del cargo y los que hayan sido destituidos por delitos relacionados con el pudor y la libertad sexual.
4. En virtud del Artículo 103 de Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996, los funcionarios del Ministerio de Educación que en forma permanente o interino, desempeñen cargos de maestro, profesor, una posición administrativa; o los que laboren en un plantel particular de enseñanza o en la administración pública nacional o municipal, en instituciones autónomas o semiautónoma o en la empresa privada, podrán

ocupar otra posición dentro del Ramo de Educación en los siguientes casos:

1. La posición sea interina y no exceda de quince (15) horas semanales.
 2. La posición no implique simultaneidad con su jornada regular de trabajo.
 3. No haya aspirantes idóneos disponibles para ocupar la posición.
5. Los (as) docentes sólo podrán incluir hasta cinco (5) posiciones de maestro y hasta cinco (5) posiciones de profesor, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996.
 6. Los (as) aspirantes podrán presentar su candidatura a través de la página de internet del Ministerio de Educación del 26 de noviembre al 5 de diciembre de 2014, de conformidad con el artículo 11 B del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, Adicionado por el Decreto Ejecutivo 348 de 21 de mayo de 2013.
 7. La condición de la vacante será indicada en la publicación. Los (as) docentes serán nombrados (as) de acuerdo a la condición de la vacante y siempre que reúnan los requisitos de Ley.
 8. Para tomar posesión del cargo, los (as) docentes que sean seleccionados (as) deberán entregar los certificados de salud física y de salud mental. El primero expedido por un médico general o especialista y el segundo por un psicólogo o psiquiatra. El Educador que no entregue dichos certificados de salud, no podrá tomar posesión del cargo.

Los aspirantes aplicarán a través del nuevo Proceso de Vacantes en Línea, el cual se pone a disposición de todos los educadores del país, a través de la página web www.meduca.gob.pa. Este mecanismo aplica para los siguientes efectos: presentación de oferta de la vacante, del 26 y 27 noviembre de 2014, postulación de aspirantes, del 26 de noviembre al 5 de diciembre de 2014, reclamo, lista de elegibles y selección de aspirantes para ocupar la vacante.

Se reitera a los (as) aspirantes, que antes de enviar su solicitud, deben tomar en cuenta la ubicación del centro educativo donde se requiere la vacante, para evitar las renunciaciones al inicio del año escolar, lo que afecta el proceso de enseñanza aprendizaje.

Esta información puede ser consultada en la página de internet del Ministerio de Educación en la dirección www.meduca.gob.pa.


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra de Educación

